INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

PRELIMINAR [X] **DEFINITIVO** []

TIPO DE PROCESO LICITACION PUBLICA **No. LP-DEO-SVR-009-2026**

OBJETO: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO, CALDAS, CAUCA, Y NARIÑO , LOTE 1 AL 4"

FECHA: 1 DE JULIO DE 2026

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación pública LP-DEO-SVR-009-2026 realizado el día 12 de junio de 2026, se tiene que se recibieron 12 propuestas de los siguientes oferentes:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NIT ó C.C.	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE/ C.C. P.N O NIT. P.J
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	100%	CC	79410278
2	CONSORCIO IGAVID	IGALITO & CIA S.A.S.	50%	NIT	900706281 9
2	CONSORCIO IGAVID	FUNDACION VIDA NUEVA INGENIERIA Y ARQUITECTURA	50%	NIT	805030308-1
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CAS INGENIEROS S.A.S.	90%	NIT	900.558.082-4
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE	10%	CC	C.C. 79.787.520
4	CONSORCIO QGT	OSCAR ALBERTO GUZMÁN TRIVIÑO	90%	CC	79414207
4	CONSORCIO QGT	QUINDAVIA S.A.S.	10%	NIT	900884780-4
5	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	100%	CC	10302003

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NIT ó C.C.	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE/ C.C. P.N O NIT. P.J
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
6	CONSORCIO WTOTAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	10%	CC	91075487
6	CONSORCIO WTOTAL	TOTALPHI SAS	90%	NIT	901166590-5
7	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	100%	CC	80764925
8	CONSORCIO DINNODA	ANILIO ABADIA SERNA	90%	CC	79278221
8	CONSORCIO DINNODA	DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA	10%	NIT	830004392-1
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	50%	NIT	830102887 5
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	50%	NIT	71372859
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	50%	CC	75106064
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	50%	NIT	901658281-6
11	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	100%	NIT	901765653
12	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	100%	NIT	901062772

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	cumple / No cumple
Requisitos de Capacidad Financiera	**cumple / No cumple**
Requisitos Técnicos y de Experiencia	**cumple / No cumple**
Capacidad Residual de Contratación	**cumple / No cumple**
Capacidad de Organización	**cumple / No cumple**
FACTORES DE PONDERACIÓN	

Oferta Económica	48,5
Apoyo a la Industria Nacional	20
Factor de Calidad	30
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1
Emprendimiento Y Empresas De Mujeres	0.25
Mipymes Colombianas	0.25
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

1.2. VERIFICACION DE SITUACION DE CONTROL

A través de requerimiento publicado a través del módulo de informes de la plataforma SECOP II, se requirió a los proponentes que no se hubieran pronunciado en los términos del art. 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, para que procedieran a informar lo propio, para lo cual se otorgó el terminó hasta el 2 de junio de 2026, a la luz de las previsiones del pliego de condiciones en particular del numeral 1.6 que indica:

"1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. ***Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación****. (…)"* Subrayado y negrita fuera de texto.

De igual manera, en dicho informe se advirtió a los proponentes que la consecuencia de no dar respuesta al requerimiento de la entidad es la aplicación de la causal "E" del numeral 1.15 del documento base:

"1.15. CAUSALES DE RECHAZO
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes
(…)

E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base."

Los siguientes proponentes NO dieron cumplimiento al requerimiento de la entidad:

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	NIT ó C.C.	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE/ C.C. P.N O NIT. P.J
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	50%	NIT	830102887 5
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	50%	NIT	71372859
12	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	100%	NIT	901062772

Una vez verificada la totalidad de los mensajes en la plataforma SECOP II respecto de este proceso, habiéndose validado la información de aquellos proponentes que sí dieron respuesta al requerimiento y efectuado el rechazo de quienes no dieron cumplimiento a lo solicitado o lo hicieron de manera extemporánea, se procede a plantear la metodología para la verificación y análisis de la información y el planteamiento de las conclusiones.

Metodología

• Revisión de declaraciones a través del "Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas" entregados por los integrantes de cada propuesta.

• Verificación externa: Se consultaron los certificados de existencia y representación legal de cada persona jurídica ante la Cámara de Comercio, verificando la existencia de situaciones de control y la pertenencia a grupos empresariales.

• Cruce de información: Se comparó la información declarada por los proponentes con la que reposa en los certificados, identificando coincidencias, omisiones o inconsistencias.

• Duplicidad de información: Se revisó si algún integrante aparece en más de una propuesta, ya sea como proponente principal o como integrante de consorcios/uniones temporales.

Resultados de la verificación:

Declaraciones

• Declaraciones: Todos los proponentes que permanecen en el proceso presentaron su declaración sobre situaciones de control encontrando que ningún proponente ni integrante reportó estar en situación de control, subordinación o pertenecer a un mismo grupo empresarial con otro oferente del proceso.

Verificación externa:

• La revisión de los certificados de existencia y representación legal confirmó que si bien existen situaciones de control de las personas jurídicas proponentes participantes en este proceso, dichas situaciones de control, subordinación o grupo empresarial no son extensibles entre los proponentes que participan dentro de este proceso.

Cruce de información:

Información cotejada de los proponentes frente al certificado de existencia y representación legal.

Se encontró que la información declarada por los proponentes dentro del proceso coincide con la verificada en los certificados de existencia y representación legal anexados a cada propuesta.

Duplicidad de información:

No se detectó ningún proponente que participe en más de una propuesta.

Integrantes: No se identificó ningún integrante (persona natural o jurídica) que figure en más de una propuesta, ni como proponente principal ni como miembro de consorcios o uniones temporales.

Análisis de la información

Conforme a lo establecido en el inciso 3 del literal A del numeral 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024 se realizó una evaluación asociada a determinar la posible afectación a la libre concurrencia o a la pluralidad real de oferentes, encontrando lo siguiente:

Situaciones de control entre oferentes: No se identificaron situaciones de control, subordinación o pertenencia a un mismo grupo empresarial entre los proponentes que permanecen en el proceso.

Repetición de proponentes o integrantes: No se detectó ningún proponente ni integrante que participe en más de una propuesta.

Inconsistencia en la información: No se identificaron omisiones o inconsistencias en las declaraciones de los proponentes que permanecen en el proceso contra el certificado de existencia y representación legal aportada por los proponentes.

Pluralidad real de oferentes: Se confirma la pluralidad real de oferentes, ya que no existen situaciones de control, subordinación o vínculos societarios que puedan restringir la competencia o falsear el número real de ofertas.

Inhabilidades e incompatibilidades art. 8 Ley 80 de 1993: De la información recopilada y contrastada no se establecieron la existencia de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En resumen, el análisis realizado indica que no existen riesgos relacionados con la afectación a la libertad de concurrencia ni limitaciones a la pluralidad real de oferentes en el proceso LP-DEO-SVR-001-2026.

Conclusión

Tras el rechazo de los proponentes que no cumplieron con la solicitud de subsanación del requerimiento de aportar el formato "Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas", no se identifican riesgos de afectación a la libertad de concurrencia, ni limitaciones a la pluralidad real de oferentes en el proceso LP-DEO-SGR-001-2026.

De igual manera, la totalidad de los proponentes que permanecen en el proceso cumplen con los requisitos del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y no existen situaciones de control, subordinación o vínculos societarios que puedan restringir la competencia o falsear el número real de ofertas.

Por lo tanto, se considera que NO es necesario compulsar copias a las autoridades competentes ni solicitar acompañamiento preventivo.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI del Pliego de Condiciones, así como todos los señalados en el artículo segundo de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación pública de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS- EVALUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1: JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES.**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 7.1 del pliego de condiciones establece:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta
Las características de las garantías son las siguientes:
(…)

Revisada la propuesta se evidencia que la póliza aportada estableció que solo amparaba el lote 1, sin embargo, la carta de presentación y la plataforma SECOP II indica que la propuesta es para todos los lotes, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue la póliza ajustada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO IGAVID.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CAS & SANCHEZ.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

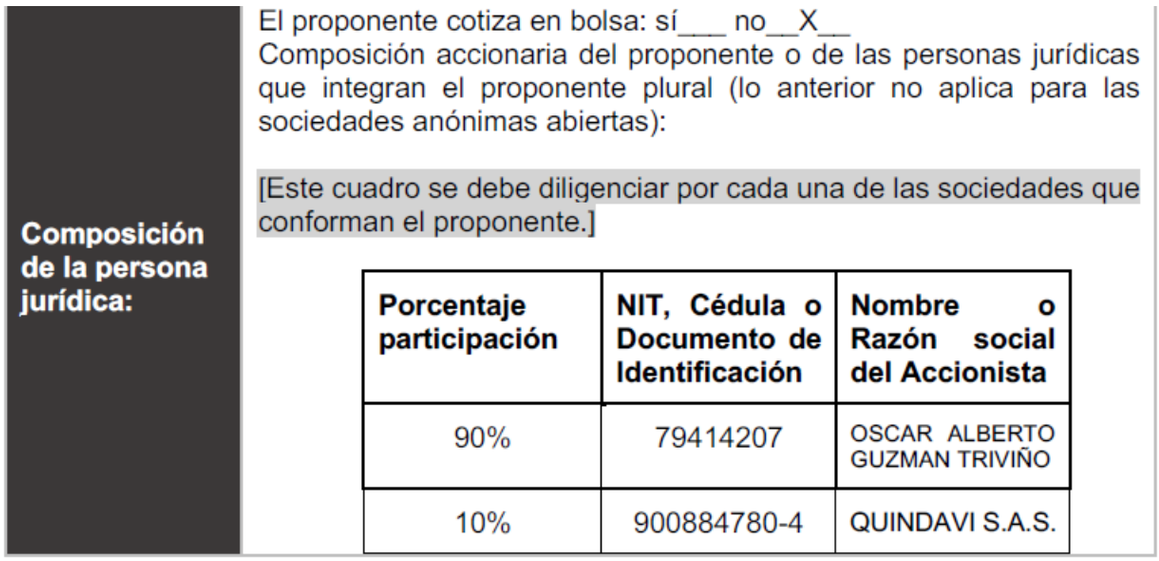
- **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO QGT.**

REQUERIMIENTO 1

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 establece:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.
El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
Cuando el proceso se estructure por lotes o segmentos, el proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la entidad.

Revisada la propuesta se tiene que no se diligenció correctamente el numeral 20 del formato 1 aportado, como se ve en la imagen a continuación:



Composición de la persona jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
90%	79414207	OSCAR ALBERTO GUZMAN TRIVIÑO
10%	900884780-4	QUINDAVI S.A.S.

Razón por la cual se requiere al proponente para que allegue el formato 1 debidamente diligenciado, en el sentido de indicar la composición de cada uno de los integrantes del consorcio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 2

El numeral 3.1 del pliego de condiciones establece:

3.1 GENERALIDADES
(…)
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Revisada la propuesta se tiene que el RUP del integrante QUINDAVIA S.A.S., tiene fecha de expedición 9 de mayo de 2026, por lo que se encuentra vencido, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue los documentos antes mencionados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 3

El pliego de condiciones en su numeral 3.3.2, establece:

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado

de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
(…)

Revisada la propuesta se tiene que el certificado de existencia y representación legal del integrante QUINDAVIA S.A.S., tiene fecha de expedición 12 de mayo de 2026, por lo que se encuentra vencido, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue los documentos antes mencionados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 4

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones establece:

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Revisada la propuesta de tiene que el formato 6 de la consorciada QUINDAVIA SAS, viene suscrita por el representante legal de la sociedad y por un revisor fiscal, sin embargo al revisar el certificado de existencia y representación de la misma sociedad, no se evidencia nombramiento de ningún revisor fiscal, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue el formato 6 debidamente suscrito por el competente para hacerlo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **anexo 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

- **PROPONENTE No. 5: OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO WTOTAL.**

REQUERIMIENTO 1

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta Las características de las garantías son las siguientes:
(…)

Revisada la propuesta se evidencia que la póliza aportada incluyó solo el amparo para el lote No. 2 y el valor también corresponde a ese lote, tal y como se evidencia en la imagen a continuación:



seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: bN5FiUzvc6JPQrN4O4XrFg==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100020704	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528043983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/06/2026	24:00 Horas Del	22/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO WTOTAL	No. DOC. IDENTIDAD	91.075.487
DIRECCIÓN	CL 15 25 39	TELÉFONO	3153264480
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA TENJO	TELÉFONO	3123546852
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA TENJO	TELÉFONO	3123546852

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No. LP-DEO-SVR-009-2026 , CUYO OBJETO ES: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO, CALDAS, CAUCA, Y NARIÑO , LOTE 1 AL 4

LA PRESENTE POLIZA APLICA PARA EL LOTE N.2 : HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CALDAS LOTE 2

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 12/06/2026	24:00 Horas Del 22/09/2026	57.364.898,70	57.364,90
		TOTAL ASEGURADO	$ 57.364.898,70	

Sin embargo, en el SECOP II, el proponente se presenta para todos los lotes del presente proceso de selección, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue la póliza ajustada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 7: EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES.**

REQUERIMIENTO 1

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 establece:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.
El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
Cuando el proceso se estructure por lotes o segmentos, el proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la entidad.

Revisada la propuesta se tiene que no se diligenció correctamente el numeral 20 del formato 1 aportado, como se ve en la imagen a continuación:

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___

digo	CCE-EICP-FM-02	Versión	4

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-02	Página	1 de 4
Versión No.	4		

	Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Razón por la cual se requiere al proponente para que allegue el formato 1 debidamente diligenciado, en el sentido de indicar la composición de cada uno de los integrantes del consorcio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO No. 2

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2 PERSONAS NATURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Revisada la propuesta se tiene que el proponente no aportó el certificado de afiliación en seguridad social para salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue los documentos antes mencionados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO DINNODA.**

REQUERIMIENTO 1

El numeral 3.4.2 del pliego de condiciones establece:

3.4.2 PERSONAS NATURALES
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Revisada la propuesta se tiene que el integrante ANILIO ABADIA SERNA no aportó el certificado de afiliación en seguridad social para salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue los documentos antes mencionados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN.**

A través de requerimiento publicado en el módulo de informes de la plataforma SECOP II el día **19 de junio de 2026**, se requirió a todos los proponentes que no hubieran dado cumplimiento a lo establecido en el literal "a." del artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024, en concordancia con el literal "F" del numeral 3.2 "CAPACIDAD JURIDICA" del Pliego de Condiciones, para que a través del documento denominado "*Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas.docx*" procedieran a dar cumplimiento a dicha carga a mas tardar hasta el día **24 de junio de 2025**.

En el mismo documento se previno a los proponentes sobre la consecuencia en el incumplimiento a dicho requerimiento a la luz de las reglas previstas en el pliego de condiciones:

> *"Se advierte a los proponentes que, en caso de no atender el requerimiento aquí efectuado, o hacerlo de manera incompleta o deficiente, dará lugar a la aplicación al literal "E" del numeral 1.15 del pliego de condiciones que expresa:*
>
> > ***"1.15. CAUSALES DE RECHAZO***
> > *Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes*
> > *(…)*
>
> *E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base."*

El proponente **NO** presentó, dentro del término otorgado, el documento que diera cuenta del cumplimiento del requerimiento de que trata el literal "a." del artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024, en concordancia con el literal "F" del numeral 3.2 "CAPACIDAD JURIDICA" del Pliego de Condiciones, el cual fuera solicitado mediante documento publicado en el módulo de informes de la plataforma SECOP II el día **19 de junio de 2026**, motivo por el cual se efectuará el rechazo de la propuesta en los términos del literal "e" del numeral 1.15 del pliego de condiciones, es decir que habiéndosele requerido, no proporcionaron el documento con las manifestaciones pertinentes.

Si bien es cierto que algunos proponente dentro de los documentos de la propuesta aportados ***antes del cierre*** del proceso aportaron el documento "*Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas.docx*", las manifestaciones contenidas en dicho escrito no pueden ser tenidas en cuenta como válidas tal como se advirtió en el *"INFORME DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DECRETO 1600 DE 2024"* de fecha **19 de junio de 2026**, toda vez que la norma y el pliego de condiciones fueron claros en prever que ese pronunciamiento debía haberse efectuado con posterioridad al cierre del proceso.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO** cumple con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO** en los términos del literal "e" del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO SAN JOSE 2026.**

REQUERIMIENTO 1

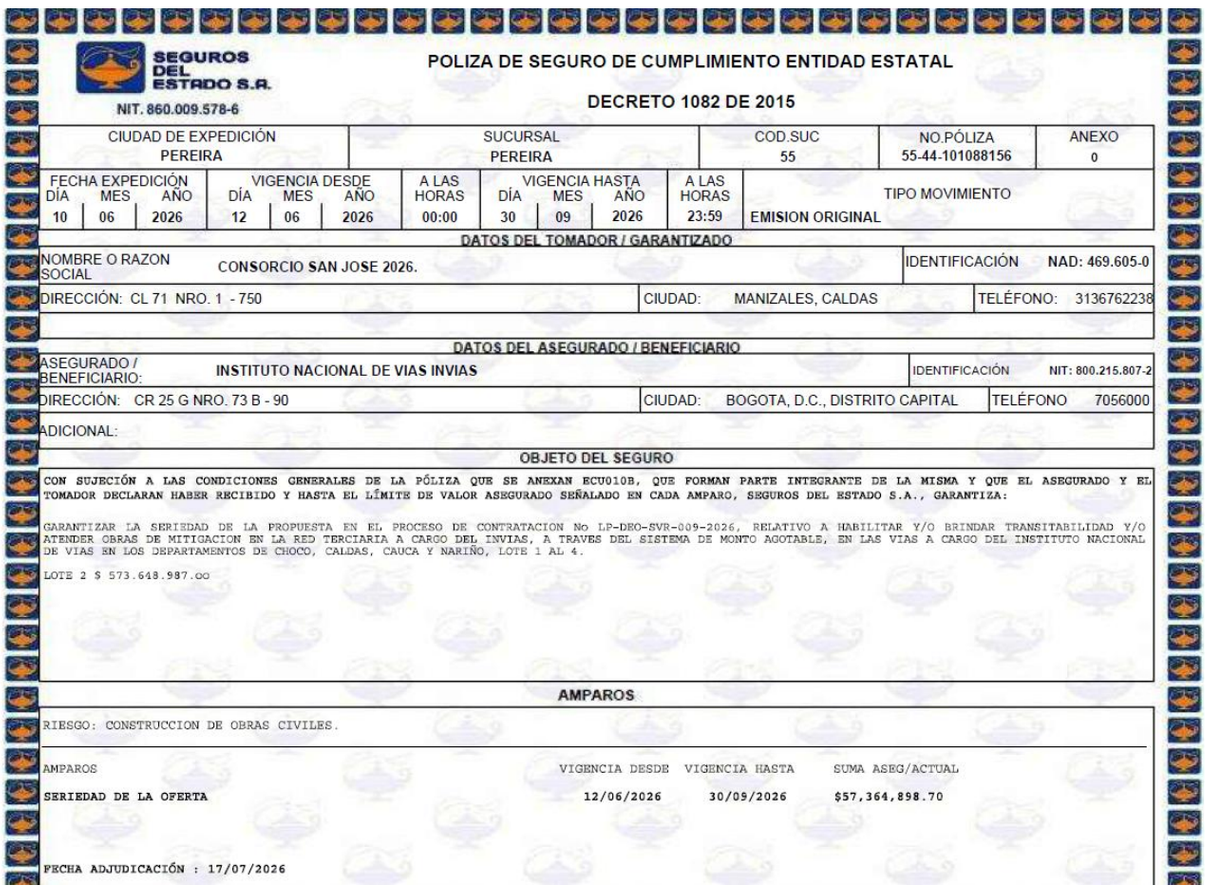
7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta Las características de las garantías son las siguientes:
(…)

Revisada la propuesta se evidencia que la póliza aportada incluyó solo el amparo para el lote No. 2 y el valor también corresponde a ese lote, tal y como se evidencia en la imagen a continuación:



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101088156	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	06	2026	12	06	2026	00:00	30	09	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO SAN JOSE 2026.			NAD: 469.605-0
DIRECCIÓN: CL 71 NRO. 1 - 750	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO:	3136762238

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7056000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE CONTRATACION No LP-DEO-SVR-009-2026, RELATIVO A HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACION EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO, CALDAS, CAUCA Y NARIÑO, LOTE 1 AL 4.

LOTE 2 $ 573.648.987.oo

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	12/06/2026	30/09/2026	$57,364,898.70

FECHA ADJUDICACIÓN : 17/07/2026

Sin embargo, en el SECOP II, el proponente se presenta para todos los lotes del presente proceso de selección, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue la póliza ajustada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 11: ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S.**

REQUERIMIENTO 1

3.1 GENERALIDADES

(…)

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Revisada la propuesta se tiene que el RUP del proponente, tiene fecha de expedición 5 de mayo de 2026, por lo que se encuentra vencido, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue los documentos antes mencionados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 12: KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S.**

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 establece:

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Cuando el proceso se estructure por lotes o segmentos, el proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la entidad.

Revisada la propuesta se tiene que no se diligenció correctamente el numeral 20 del formato 1 aportado, como se ve en la imagen a continuación:

El proponente cotiza en bolsa: si___ no____
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Composición de la persona jurídica:

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
7.5%	79.249.559	JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
92.50%	1053854027	NELSON ENRIQUE JARAMILLO SALAZAR

Razón por la cual se requiere al proponente para que allegue el formato 1 debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Sin embargo, a través de requerimiento publicado en el módulo de informes de la plataforma SECOP II el día **19 de junio de 2026**, se requirió a todos los proponentes que no hubieran dado cumplimiento a lo establecido en el literal "a." del artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024, en concordancia con el literal "F" del numeral 3.2 "CAPACIDAD JURIDICA" del Pliego de Condiciones, para que a través del documento denominado "*Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas.docx*" procedieran a dar cumplimiento a dicha carga a mas tardar hasta el día **24 de junio de 2025**.

En el mismo documento se previno a los proponentes sobre la consecuencia en el incumplimiento a dicho requerimiento a la luz de las reglas previstas en el pliego de condiciones:

"Se advierte a los proponentes que, en caso de no atender el requerimiento aquí efectuado, o hacerlo de manera incompleta o deficiente, dará lugar a la aplicación al literal "E" del numeral 1.15 del pliego de condiciones que expresa:

> ***"1.15. CAUSALES DE RECHAZO***
> *Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes*
> *(…)*

E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación,

aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base."

El proponente **NO** presentó, dentro del término otorgado, el documento que diera cuenta del cumplimiento del requerimiento de que trata el literal "a." del artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024, en concordancia con el literal "F" del numeral 3.2 "CAPACIDAD JURIDICA" del Pliego de Condiciones, el cual fuera solicitado mediante documento publicado en el módulo de informes de la plataforma SECOP II el día **19 de junio de 2026**, motivo por el cual se efectuará el rechazo de la propuesta en los términos del literal "e" del numeral 1.15 del pliego de condiciones, es decir que habiéndosele requerido, no proporcionaron el documento con las manifestaciones pertinentes.

Si bien es cierto que algunos proponente dentro de los documentos de la propuesta aportados ***antes del cierre*** del proceso aportaron el documento "*Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas.docx*", las manifestaciones contenidas en dicho escrito no pueden ser tenidas en cuenta como válidas tal como se advirtió en el *"INFORME DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DECRETO 1600 DE 2024"* de fecha **19 de junio de 2026**, toda vez que la norma y el pliego de condiciones fueron claros en prever que ese pronunciamiento debía haberse efectuado con posterioridad al cierre del proceso.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO** cumple con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO** en los términos del literal "e" del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11 Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual respectivamente. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 1. JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES - LOTES: 1, 2, 3 y 4.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2. CONSORCIO IGAVID. - LOTES: 1, 2, 3 y 4.**

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Revisado el Registro único de Proponentes aportado, se evidencia que cumple los Requisitos Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.9.

Requerimiento Capacidad Residual
Integrante **VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA** debe allegar nuevamente:

- **Formato 5A-1** Contratos para Acreditación de Experiencia (Formato 5-Capacidad Residual adjunto en el proceso). Toda vez, que el aportado **no presentan el valor correspondiente al SMLV 2026 ($1.750.905) en la**

columna C, sino el valor del SMLV de 2025 el cual no es válido y el cálculo no corresponde. Requerimiento que se realiza con base al pliego de condiciones **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

Nombre Proponente o Integrante:		VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA		
Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2025 ($1.423,500)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
2	1.164,64	100,00%	$ 1.423.500,00	1.657.865.040,00
3	110,17	100,00%	$ 1.423.500,00	156.826.995,00
4	215,59	100,00%	$ 1.423.500,00	306.892.365,00

- **Formato 5B Capacidad técnica, aclarando la fecha de finalización** de los contratos que aparecen con terminación (31/12/2025), la cual no es válida.

Formato 5B
Capacidad Tècnica

Nombre Proponente o Integrante:		VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA			
ITEMS	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	No. de Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Fecha de Terminacion del Contrato
1	ANA MARIA ARAUJO T.	INGENIERA CIVIL	19202-147522CAU	CPSVN No. 02 DE 2023	31/12/25
3	JULIANA MOLANO	INGENIERA AMBIENTAL	61021-0568382CAU	CPSVN No. 06 DE 2023	31/12/25
4	CARLOS MONTAÑO	INGENIERO CIVIL	66202-313810RIS	CPSVN No. 11 DE 2023	31/12/25

Integrante **IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS** debe allegar nuevamente:

- Allegar nuevamente el Dictamen del Estado De Resultados del periodo 2023 correctamente o aclaración, ya que en el aportado se evidenció que presenta inconsistencias que impiden verificar su correspondencia con la información financiera aportada. En particular, se observa que el dictamen hace referencia a fechas y periodos diferentes a los estados financieros presentados para la acreditación de la capacidad financiera, incluyendo menciones a la vigencia 2021, mientras que los estados financieros allegados corresponden al periodo comparativo 2023-2022. Asimismo, se evidencian inconsistencias en la identificación de los estados financieros objeto del dictamen y en el marco normativo citado, lo que no permite establecer con certeza que la opinión emitida corresponda a los estados financieros aportados dentro de la presente propuesta.

Por lo anterior el proponente no cumple, con requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

➢ **PROPONENTE No. 3. CONSORCIO CAS & SANCHEZ - LOTES: 1, 2, 3 y 4.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11, obtiene calificación de **CUMPLE**

➢ **PROPONENTE No. 4. CONSORCIO QGT - LOTE: 2**

Requerimiento de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El integrante de **QUINDAVI S.A.S**, debe allegar nuevamente Registro único de proponentes, ya que el presentado se encuentra con fecha de expedición mayor a 30 días. Para el presente proceso tiene que presentar el RUP vigente y en Firme como lo establece el pliego de condiciones en su numeral 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

> *"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan..."*

Capacidad Residual

Cumple con los requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, con requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 al 3.10, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 5. OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL - LOTE: 3**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 6. CONSORCIO WTOTAL. - LOTE: 1, 2, 3 y 4.**

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Revisado el Registro único de Proponentes aportado, se evidencia que cumple los Requisitos Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.10.

Requerimiento Capacidad Residual

Integrante **WENTZER MAURICIO LEON TORRES** debe allegar nuevamente:

- **Formato 5A-1** Contratos para Acreditación de Experiencia (Formato 5-Capacidad Residual adjunto en el proceso). Toda vez, que el aportado **no presenta columna C - valor ($1.750.905) del SMLV 2026** Por lo tanto, el cálculo no corresponde. Debe multiplicar las tres columnas **(A, B, C).** Requerimiento que se realiza con base al pliego de condiciones **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

RAZON SOCIAL:	WENTZER MAURICIO LEON TORRES
NIT O C.C:	91,075,487

Valor contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (Valor del contrato ponderado por la participación)
37,25	100%	$ 65.221.211,25
59,94	100%	$ 104.949.245,70
59,95	100%	$ 104.966.754,75
59,25	100%	$ 103.741.121,25

Página 1

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal o Domicilio en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:				
Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2026 ($1.750.905,00)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1		100,00%	$ 1.750.905,00	-
2		100,00%	$ 1.750.905,00	-
3		100,00%	$ 1.750.905,00	-

- Debe allegar nuevamente el **Formato 5C SCE**, en el formato dispuesto por la entidad donde contenga toda la información del contrato en las columnas 1 a la 9, tenga en cuenta las 13 notas presentes en el formato para su correcto diligenciamiento.

PROPONENTE	CONSORCIO ESD WM
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES

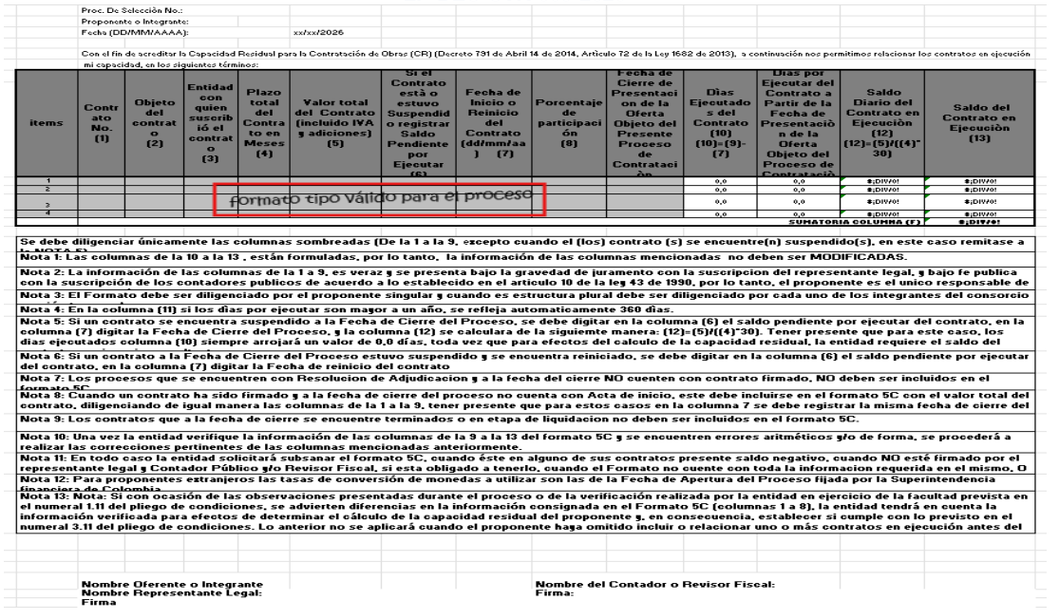
ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIONES)	SI EL CONTRATO ESTA SUSPENDIDO COLOCAR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (en meses)	FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO			FECHA SUSPENSION DEL CONTRATO			FORMA DE EJECUCIÓN (I) / (C) / (UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO UNION
	NÚMERO	OBJETO				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
AGUAS D EMANIZALES		OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LA RAMBLA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 808.119.381,00		4	12	2	2026				I	100
		TOTAL	$ 808.119.381,00	$ -									

Página 1

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes junio de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026



Proc. De Selección No.:
Proponente o Integrante:
Fecha (DD/MM/AAAA): xx/xx/2026

Con el fin de soreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución mi capacidad, en los siguientes términos:

items	Contrato No. (1)	Objeto del contrato (2)	Entidad con quien suscribió el contrato (3)	Plazo total del Contrato en Meses (4)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (5)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (6)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (7)	Porcentaje de participación (8)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación	Dias Ejecutados del Contrato (10) (10)=(9)-(7)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratació	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (12) (12)=(5)/((4)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (13)
1										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
2										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
3										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
4										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
											SUMATORIA COLUMNA (7)		#¡DIV/0!

Formato tipo Válido para el proceso

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 9, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la(s) Nota(s) 5).
Nota 1: Las columnas de la 10 a la 13 , están formuladas, por lo tanto, la información de las columnas mencionadas no deben ser MODIFICADAS.
Nota 2: La información de las columnas de la 1 a 9, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990, por lo tanto, el proponente es el unico responsable de
Nota 3: El Formato debe ser diligenciado por el proponente singular y cuando es estructura plural debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio
Nota 4: En la columna (11) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 5: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (6) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (7) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (12) se calculara de la siguiemte manera: (12)=(5)/((4)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (10) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del
Nota 6: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (6) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (7) digitar la Fecha de reinicio del contrato
Nota 7: Los procesos que se encuentren con Resolucion de Adjudicacion y a la fecha del cierre NO cuenten con contrato firmado, NO deben ser incluidos en el formato 5C.
Nota 8: Cuando un contrato ha sido firmado y a la fecha de cierre del proceso no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 9, tener presente que para estos casos en la columna 7 se debe registrar la misma fecha de cierre del
Nota 9: Los contratos que a la fecha de cierre se encuentre terminados o en etapa de liquidacion no deben ser incluidos en el formato 5C.
Nota 10: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 9 a la 13 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 11: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando éste en alguno de sus contratos presente saldo negativo, cuando NO esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal, si esta obligado a tenerlo, cuando el Formato no cuente con toda la informacion requerida en el mismo, O
Nota 12: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso fijada por la Superintendencia financiera de Colombia.
Nota 13: Nota: Si con ocasión de las observaciones presentadas durante el proceso o de la verificación realizada por la entidad en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 1.11 del pliego de condiciones, se advierten diferencias en la información consignada en el Formato 5C (columnas 1 a 8), la entidad tendrá en cuenta la información verificada para efectos de determinar el cálculo de la capacidad residual del proponente y, en consecuencia, establecer si cumple con lo previsto en el numeral 3.11 del pliego de condiciones. Lo anterior no se aplicará cuando el proponente haya omitido incluir o relacionar uno o más contratos en ejecución antes del

Nombre Oferente o Integrante
Nombre Representante Legal:
Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal:
Firma:

Integrante **TOTALPHI S.A.S** debe allegar nuevamente

- **Formato 5A-1** Contratos para Acreditación de Experiencia (Formato 5-Capacidad Residual adjunto en el proceso). Toda vez, que el aportado **no presenta columna C - valor del SMLV 2026 ($1.750.905)**. Por lo tanto, el cálculo no corresponde. Debe multiplicar las tres columnas **(A, B, C).** Requerimiento que se realiza con base al pliego de condiciones **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

RAZON SOCIAL:	TOTALPHI SAS
NIT O C.C:	901166590

Valor contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (Valor del contrato ponderado por la participación)
92,53	100%	$ 162.011.239,65
103,09	100%	$ 180.500.796,45
538,78	100%	$ 943.352.595,90
59,77	100%	$ 104.651.591,85
563,82	100%	$ 987.195.257,10

Página 1

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal o Domicilio en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:				
Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2026 ($1.750.905,00)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1		100,00%	$ 1.750.905,00	-
2		100,00%	$ 1.750.905,00	-
3		100,00%	$ 1.750.905,00	-

- Debe allegar Estado de Resultados a corte 2024 ya que el aportado está a corte 2023, o allegar el dictamen a corte 2023.

TOTALPHI S.A.S
NIT. 901 166 590 - 5
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2023	2024
Ingresos de actividades ordinarias	12	1.385.200.280	1.800.500.000
Costo de ventas		(1.131.266.930)	(1.475.409.000)
Ganancia bruta		**253.933.350**	**325.091.000**

TOTALPHI S.A.S
NIT. 901 166 590 - 5
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2023	2024

- Debe allegar el certificado de antecedentes expedida por la Junta de Contadores de la contadora **EDITH VIVIANA ARENALES ANAYA,** ya que el aportado se encuentran con la vigencia superior a 3 meses.

Por lo anterior el proponente no cumple, con requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

➢ **PROPONENTE No. 7. EMILIO JOSE MORA BENAVIDES - LOTES: 3 y 4.**

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Revisado el Registro único de Proponentes aportado, se evidencia que cumple los Requisitos Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.10.

Requerimiento Capacidad Residual

Integrante debe allegar nuevamente el Estado de Resultados Integral del mejor AÑO, aclarando las fechas del periodo del año 2022. Ya que el presentado esta por periodo de 1 de enero al 30 de septiembre 2023 y el otro solo indica 31 de diciembre de 2022.

ESTADO DE RESULTADOS
NIT: 80.764.925 - 7
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022
EMILIO JOSE MORA BENAVIDES
CRA 16 No 10A - 02 B/ HUASIPANGA TEL: 4295885 CEL 312-5835927

NOTAS	CODIGO	CUENTAS	2023	2022
	41	INGRESOS ORDINARIOS	1,551,429,754	334,976,257

Es necesario indicar que el periodo es de un año como lo establece el pliego de condiciones: **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)- Capacidad de Organización (CO):**

*" I- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del **año** en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años,*

debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995."

Por lo anterior el proponente no cumple, con requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 8. CONSORCIO DINNODA - LOTE: 1, 2, 3 y 4.**

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Revisado el Registro único de Proponentes aportado, se evidencia que cumple los Requisitos Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.11.

Requerimiento Capacidad Residual
Integrante **ANILIO ABADIA SERNA** debe allegar nuevamente:

- **Formato 5A-1** Contratos para Acreditación de Experiencia con el **valor del SMLV 2026 ($1.750.905 en la Columna C).** Toda vez, que el aportado lo presenta con valor del SMLV 2025 en la columna c, el cual no es válido. Por lo tanto, el cálculo no corresponde. Requerimiento que se realiza con base al pliego de condiciones **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

Nombre Proponente o Integrante:		ANILIO ABADIA SERNA		
Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2025 ($1.423.500,00)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1	$ 339,27	100%	$ 1.423.500,00	482.950.845,00
2	$ 1.304,49	100%	$ 1.423.500,00	1.856.941.515,00
3	$ 1.511,19	100%	$ 1.423.500,00	2.151.178.965,00
4	$ 512,75	100%	$ 1.423.500,00	729.899.625,00
5	$ 667,36	100%	$ 1.423.500,00	949.986.960,00

- **Formato 5B Capacidad Técnica, aclarando la fecha de terminación de los contratos de los profesionales reportados** que aparecen con terminación (31/12/2025), la cual no es válida.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

Nombre Proponente o Integrante:	ANILIO ABADIA SERNA

ITEMS	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	No. de Matricula Profesional	Número y fecha (dia, mes y año) de suscripcion del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Fecha de Terminacion del Contrato
1	SANDRA PATRICIA GARCIA	INGENIERO CIVIL	05202-201366	Orden de Prestación deservicios No. 001 de 2019	Hasta 31/12/2025
2	LEYDI JOHANA QUINCHIA	INGENIERO CIVIL	05202-270799	Orden de Prestación deservicios No. 002 de 2019	Hasta 31/12/2025
3	FIDEL CASTRO HINESTROSA	INGENIERO CIVIL	25202-137096	Orden de Prestación deservicios No. 003 de 2019	Hasta 31/12/2025
4	FREYCER MOSQUERA GONZALEZ	ARQUITECTO	A27392007-122021086	Orden de Prestación deservicios No. 004 de 2019	Hasta 31/12/2025
5	OLGA LUCIA SANCHEZ HERRERA	INGENIERO CIVIL	25202-33745	Orden de Prestación deservicios No. 005 de 2019	Hasta 31/12/2025
6	ADRIANA MARCELA TORRES CHAMAT	ARQUITECTO	A223322010-1077435272	Orden de Prestación deservicios No. 006 de 2019	Hasta 31/12/2025
7	AUREN ALDEMAR VALENCIA CASAS	INGENIERO CIVIL	25700-65910	Orden de Prestación deservicios No. 007 de 2019	Hasta 31/12/2025
8	REYNALDO ELIGIO MORENO ASPRILLA	ARQUITECTO	761202009-16949724	Orden de Prestación deservicios No. 008 de 2019	Hasta 31/12/2025
9	OSCAR CUJAR COUTIN	INGENIERO GEOLOGO	05223-58014	Orden de Prestación deservicios No. 009 de 2019	Hasta 31/12/2025
10	ALEXANDER OCTAVIO GÓMEZ CASAS	INGENIERO CIVIL	13202-101225	Orden de Prestación deservicios No. 010 de 2019	Hasta 31/12/2025
11	ARAUTH DEL CARMEN BONILLA SOLANO	INGENIERO CIVIL	08202-26175 ATL	Orden de Prestación deservicios No. 011 de 2019	Hasta 31/12/2025
(UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y SOCIOS)					

- **Formato 5C SCE**, debe aportarlo con toda la información de las columnas 1 a la 9 de forma clara, ya que con la columna 6 (*Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar) registra valores pendientes por ejecutar de 2 dígitos, en la columna 7 (Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa))* registra fechas de inicio vigencia 2025 ya vencidas, etc. Recuerde diligenciar el formato 5C dispuesto en el proceso y tomar como guía las 13 notas presente en el mismo para su correcto diligenciamiento.

Nombre del Proponente o Integrante:	ANILIO ABADIA SERNA
Fecha (DD/MM/AAAA):	16/07/2025

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

ítems	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien se celebró el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	3883-2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ - GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	INVIAS	4	$ 1.486.393.548,00	80,00	2/07/2025	100%	16/07/2025	14,0	106,0	0,67	70,667
2	4521-2023	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DEL CORREGIMIENTO YUTO - LLORÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	INVIAS	3	$ 1.190.066.017,00	80,00	30/05/2025	90%	16/07/2025	47,0	43,0	13.222.955,74	511.728.387,31
3	5045-2023	MEJORAMIENTO MUELLE PUERTO LLERAS, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, DEPARTAMENTO DEL META	INVIAS	3	$ 1.566.316.470,00	100,00	9/06/2025	90%	16/07/2025	37,0	53,0	17.403.516,33	830.147.729,10
4	2640-2024	MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ, ANTIOQUIA.	INVIAS	5	2.603.545.070,00	100,00	3/06/2025	90%	16/07/2025	43,0	107,0	17.356.967,13	1.671.475.934,94
												SUMATORIA COLUMNA (F)	3.013.352.122,02

items	Contrato No. (1)	Objeto del contr	Entidad con	Plazo total del Contrato en Meses	Valor total del Contrato (incluido IVA y	Si el Contrato está o estuvo Suspendido	Fecha de Inicio o Reinicio del	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a	Saldo Diario del Contrato en Ejecución	Saldo del Contrato en Ejecución
1	3883-2023			4	1.486.393.548,00		2/07/2025	100%	12/06/2026	345,0	-225,0	12.386.612,90	- 2.786.987.903
2	4521-2023			3	1.190.066.017,00		30/05/2025	90%	12/06/2026	378,0	-288,0	13.222.955,74	-3.427.390.128,96
3	5045-2023			3	1.566.316.470,00		9/06/2025	90%	12/06/2026	368,0	-278,0	17.403.516,33	-4.354.359.786,60
4	2640-2024			5	2.603.545.070,00		3/06/2025	90%	12/06/2026	374,0	-224,0	17.356.967,13	-3.499.164.574,08
												SUMATORIA COLUMNA (F)	-14.067.902.392,14

- Debe allegar el certificado de antecedentes expedida por la Junta de Contadores del profesional CARLOS FERNANDO PINO IBARGUEN, ya que el aportado se encuentran con la vigencia superior a 3 meses.

Integrante **DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA** debe allegar nuevamente:

- **Formato 5A-1** Contratos para Acreditación de Experiencia con el **valor del SMLV 2026 ($1.750.905 en la Columna C).** Toda vez, que el aportado lo presenta con valor del SMLV 2025 en la columna c, el cual no es válido. Por lo tanto, el cálculo no corresponde. Requerimiento que se realiza con base al pliego

de condiciones **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

Nombre Proponente o Integrante:		DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA		
Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2025 ($1.423.500,00)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1	$ 995,97	100%	1.423.500,00	1.417.758.950,56
2	$ 276,86	100%	1.423.500,00	394.108.398,14
3	$ 844,33	100%	1.423.500,00	1.201.897.632,82
4	$ 647,32	100%	1.423.500,00	921.456.464,38
5	$ 319,02	50%	1.423.500,00	227.065.364,61

- **Formato 5B Capacidad Técnica, aclarando el tipo de contrato y la fecha de terminación del contrato de la profesional reportada** que aparecen con prestación de servicios, pero con terminación (indefinida), la cual no es válida.

Nombre Proponente o Integrante:			DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA		
ITEMS	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	No. de Matricula Profesional	Número y fecha (dia, mes y año) de suscripcion del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Fecha de Terminacion del Contrato
1	DORIS REGINA BOTERO GARRIDO	ARQUITECTO	2570044284 CND	Orden de Prestación deservicios No. 001 de 2024	INDEFINIDO

Por lo anterior el proponente no cumple, con requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

➢ **PROPONENTE No. 9. CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN - LOTES: 3 y 4.**

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Revisado el Registro único de Proponentes aportado, se evidencia que cumple los Requisitos Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.11.

Requerimiento Capacidad Residual

Integrante **PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA** debe allegar nuevamente:

- **Formato 5A-1 1** Contratos para Acreditación de Experiencia (Formato 5-Capacidad Residual adjunto en el proceso), con todas las columnas debidamente diligenciadas en especial la columna C (Valor del SMMLV Vigente 2026 ($1.750.905,00), ya que el aportado no presenta el valor del SMLV para realizar el calculo correspondiente. Requerimiento que se realiza con base al pliego de condiciones **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

OFERENTE: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA

Contratos relacionados con la actividad de la construcción –segmento 72 Clasificador UNSPSC	% de participación del proponente en ejecución de contratos como contratista plural	(SMLMV registrado en el RUP	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
1	100,00%	1.435,45	1.435,45	$ 2.513.336.582,25
2	80,00%	61,52	49,22	$ 86.172.540,48
3	100,00%	412,29	412,29	$ 721.880.622,45
4	100,00%	528,18	528,2	$ 924.793.002,90
5	30,00%	887,07	266,12	$ 465.952.589,51

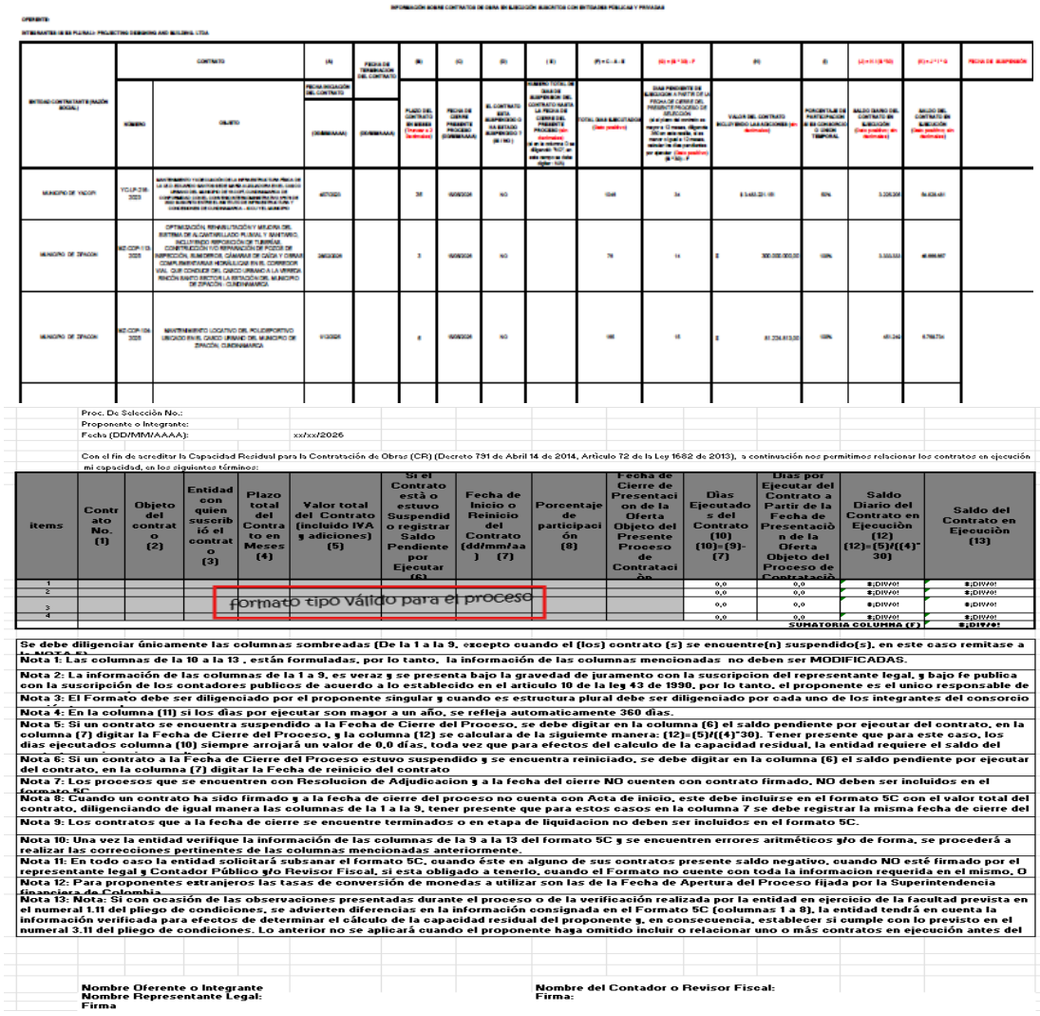
Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal o Domicilio en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:				
Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2026 ($1.750.905,00)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1		100,00%	$ 1.750.905,00	-
2		100,00%	$ 1.750.905,00	-
3		100,00%	$ 1.750.905,00	-

- **Formato 5C SCE adjunto en el proceso**, debe aportarlo con toda la información de las columnas 1 a la 9 de forma clara y veraz, ya que el aportado se encuentra con otro formato con múltiple información y como lo establece el Formato 5C SCE en la ***nota 2*** *: "La información de las columnas de la 1 a 9, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990, por lo tanto* ***, el proponente es el único responsable de la información allí registrada***."
 Recuerde diligenciar el formato 5C dispuesto en el proceso y tomar como guía las 13 notas presente en el mismo para su correcto diligenciamiento.

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026



Proc. De Selección No.:
Proponente o Integrante:
Fecha (DD/MM/AAAA): xx/xx/2026

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución mi capacidad, en los siguientes términos:

Items	Contrato No. (1)	Objeto del contrato (2)	Entidad con quien suscribió el contrato (3)	Plazo total del Contrato en Meses (4)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (5)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido o registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (6)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (7)	Porcentaje de participación (8)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación	Dias Ejecutados del Contrato (10) (10)=(9)-(7)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (12) (12)=(5)/((4)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (13)
1										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
2										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
3										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
4										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
											SUMATORIA COLUMNA (F)		$ -DIV/0!

formato tipo válido para el proceso

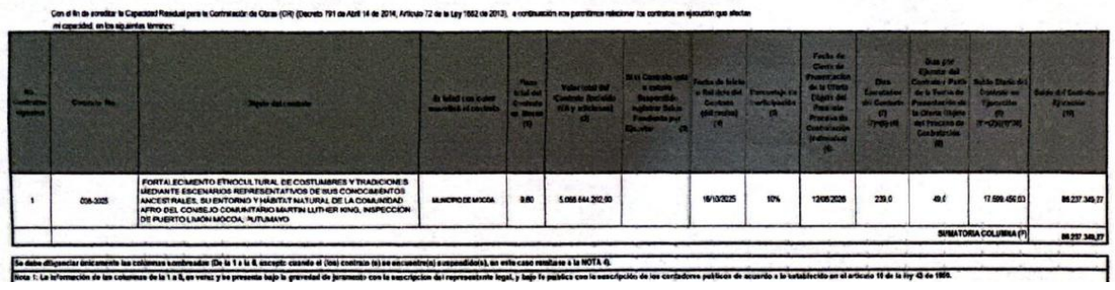
Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 9, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 6).
Nota 1: Las columnas de la 10 a la 13 , están formuladas, por lo tanto, la información de las columnas mencionadas no deben ser MODIFICADAS.
Nota 2: La información de las columnas de la 1 a 9, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990, por lo tanto, el proponente es el unico responsable de
Nota 3: El Formato debe ser diligenciado por el proponente singular y cuando es estructura plural debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio
Nota 4: En la columna (11) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 5: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (6) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (7) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (12) se calculara de la siguiente manera: (12)=(5)/((4)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (10) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del
Nota 6: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (6) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (7) digitar la Fecha de reinicio del contrato
Nota 7: Los procesos que se encuentren con Resolucion de Adjudicacion y a la fecha del cierre NO cuenten con contrato firmado, NO deben ser incluidos en el formato 5C
Nota 8: Cuando un contrato ha sido firmado y a la fecha de cierre del proceso no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 9, tener presente que para estos casos en la columna 7 se debe registrar la misma fecha de cierre del
Nota 9: Los contratos que a la fecha de cierre se encuentre terminados o en etapa de liquidacion no deben ser incluidos en el formato 5C.
Nota 10: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 9 a la 13 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 11: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando éste en alguno de sus contratos presente saldo negativo, cuando NO esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal, si esta obligado a tenerlo, cuando el Formato no cuente con toda la informacion requerida en el mismo, O
Nota 12: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso fijada por la Superintendencia financiera de Colombia.
Nota 13: Nota: Si con ocasión de las observaciones presentadas durante el proceso o de la verificación realizada por la entidad en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 1.11 del pliego de condiciones, se adviertan diferencias en la información consignada en el Formato 5C (columnas 1 a 8), la entidad tendrá en cuenta la información verificada para efectos de determinar el cálculo de la capacidad residual del proponente y, en consecuencia, establecer si cumple con lo previsto en el numeral 3.11 del pliego de condiciones. Lo anterior no se aplicará cuando el proponente haya omitido incluir o relacionar uno o más contratos en ejecución antes del

Nombre Oferente o Integrante
Nombre Representante Legal:
Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal:
Firma:

Integrante **CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO** debe allegar nuevamente:

- **Formato 5C SCE adjunto en el proceso**, debe aportarlo con toda la información de las columnas 1 a la 9 de forma clara y **legible**, ya que el formato aportado cuenta con imagen no legible y no es clara la información registrada.



1	008-2025	FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HABITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCION DE PUERTO LIMON MOCOA, PUTUMAYO	MUNICIPIO DE MOCOA	8,00	5.068.644.292,00		16/10/2025	10%	12/05/2026	239,0	49,0	17.589.456,00	86.237.345,77
											SUMATORIA COLUMNA (F)		86.237.345,77

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 8, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 6).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 8, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.

Por lo anterior el proponente no cumple, con requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 10. CONSORCIO SAN JOSE 2026. - LOTE: 1, 2, 3 y 4.**

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Revisado el Registro único de Proponentes aportado, se evidencia que cumple los Requisitos Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.11.

Requerimiento Capacidad Residual
Integrante **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA** debe allegar nuevamente:

- **Formato 5C SCE adjunto en el proceso**, debe aportarlo con toda la información de las columnas 1 a la 9 de forma clara y veraz, ya que el adjunto se encuentra con otro formato con información limitada y como lo establece el Formato 5C SCE en la ***nota 2*** *: "La información de las columnas de la 1 a 9, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990, por lo tanto* ***, el proponente es el único responsable de la información allí registrada*** y Nota 7*: Los procesos que se encuentren con Resolución de Adjudicación y a la fecha del cierre NO cuenten con contrato firmado, NO deben ser incluidos en el formato 5C*."
 Recuerde diligenciar el formato 5C dispuesto en el proceso y tomar como guía las 13 notas presente en el mismo para su correcto diligenciamiento.

PROPONENTE	CONSORCIO SAN JOSE
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIONES)	SI EL CONTRATO ESTA SUSPENDIDO COLOCAR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (en meses)	FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO			FECHA SUSPENSION DEL CONTRATO			FORMA DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL
	NÚMERO	OBJETO				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	(I) / (C) / (UT)	
GOBERNACION DE CALDAS		RESOLUCION DE ADJUDICACION	$ 468.918.975,00	SIN ACTA DE INICIO	4							C	50%
		TOTAL	$ 468.918.975,00	0									

Página 1

- Estado de Resultados completo con la información de Estado de Situación financiera del mismo año, ya que el presentado se encuentra incompleto.
- Debe allegar el certificado de antecedentes expedida por la Junta de Contadores de la profesional **GLORIA ESPERANZA GOMEZ JIMENEZ**, ya que el aportado se encuentran con la vigencia superior a 3 meses.

Integrante **FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** debe allegar nuevamente:

- **Formato 5C SCE adjunto en el proceso**, debe aportarlo con toda la información de las columnas 1 a la 9 de forma clara y veraz, ya que el adjunto se encuentra con otro formato con información limitada y como lo establece el Formato 5C SCE en la ***nota 2*** *: "La información de las columnas de la 1 a 9, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990, por lo tanto* ***, el proponente es el único responsable de la información allí registrada*** y Nota 7*: Los procesos que se encuentren con Resolución de*

Adjudicación y a la fecha del cierre NO cuenten con contrato firmado, NO deben ser incluidos en el formato 5C."

Recuerde diligenciar el formato 5C dispuesto en el proceso y tomar como guía las 13 notas presente en el mismo para su correcto diligenciamiento

PROPONENTE	FENIX INGENEIROS CONSTRUCTORES S.A.S
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL	CONSORCIO SAN JOSE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIONES)	SI EL CONTRATO ESTA SUSPENDIDO COLOCAR SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (en meses)	FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO			FECHA SUSPENSION DEL CONTRATO			FORMA DE EJECUCIÓN (1) F (C) F (UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL
	NÚMERO	OBJETO				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
GOBERNACION DE CALDAS		RESOLUCION DE ADJUDICACION	$ 468.918.975,00	SIN ACTA DE INICIO	4							C	50%
		TOTAL	$ 468.918.975,00	$ -									

Página 1

- Estado de Resultados completo con la información de Estado de Situación financiera del mismo año, ya que el presentado se encuentra incompleto.

Por lo anterior el proponente no cumple, con requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

➢ **PROPONENTE No. 11. ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS - LOTE: 4.**

Requerimiento de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El proponente, debe allegar nuevamente Registro único de proponentes, ya que el presentado se encuentra con fecha de expedición mayor a 30 días. Para el presente proceso tiene que presentar el RUP vigente y en Firme como lo establece el pliego de condiciones en su numeral 3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan..."

Requerimiento Capacidad Residual

- **Formato 5C SCE adjunto en el proceso**, debe aportarlo con toda la información de las columnas 1 a la 9 de forma clara y veraz, ya que en el adjunto se encuentra en la columna (Si el Contrato està o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar- 7) suspendido y como lo establece el Formato 5C SCE en la ***nota 2*** *: "La información de las columnas de la 1 a 9, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990, por lo tanto,* ***el proponente es el único responsable de la información allí registrada*** *y la Nota 5:* ***Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso****, se debe digitar en la columna (6) el saldo pendiente por ejecutar del contrato,* ***en la columna (7) digitar la Fecha de Cierre del Proceso****, y*

*la columna (12) se calculara de la siguiente manera: (12)=(5)/((4)*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (10) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante."*
Recuerde diligenciar el formato 5C dispuesto en el proceso y tomar como guía las 13 notas presente en el mismo para su correcto diligenciamiento.

items	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	20254224	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES RURALES UBICADOS EN: VEREDA SAN JUAN DE ANGAN-OY (CORREGIMIENTO DE MAPACHICO), VEREDA BUENA VISTA (CORREGIMIENTO DE CABRERA), VEREDA CIMARRONES (CORREGIMIENTO DE EL SOCORRO), VEREDA DOLORES (CORREGIMIENTO DE SAN FERNANDO), DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2025", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS" (SUC0031-075)	MUNICIPIO DE PASTO	5	351.283.865,97	46.358.541,00	SUSPENDIDO	100%	12/06/2026	138,0	12,0	2.341.892,57	46.358.541,00
2	20254674	realizar la obra CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL EN LA VEREDA SAN FERNANDO CENTRO,	MUNICIPIO DE PASTO	6,5	223.051.528,20	223.051.528,20	18/12/2025	100%	12/06/2026	176,0	19,0	1.143.853,99	21.733.225,82
3	LP 001 2026	"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DEL MUNICIPIO DE LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	MUNICIPIO DE LINARES	6	2.428.851.543,98	2.428.851.543,98	12/06/2026	50%	12/06/2026	0,0	180,0	13.493.619,69	1.214.425.771,99
4	IMC 053 2026	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI BRICEÑITOS, UBICADO EN LA VEREDA BETANIA, MUNICIPIO DE	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	0,5	4.989.640,50	4.989.640,50	10/06/2026	100%	12/06/2026	2,0	13,0	332.642,70	4.324.355,10

- Debe allegar el certificado de antecedentes expedida por la Junta de Contadores de la profesional **CLARA ELISA CHACON PAZMIÑO** ya que el aportado se encuentran con la vigencia superior a 3 meses.

Por lo anterior el proponente no cumple, con requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.11, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

➢ **PROPONENTE No. 12. KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S. - LOTE: 2.**

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Revisado el Registro único de Proponentes aportado, se evidencia que cumple los Requisitos Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.11.

Requerimiento Capacidad Residual
El proponente debe allegar nuevamente:

- **Formato 5A-1** Contratos para Acreditación de Experiencia (Formato 5-Capacidad Residual adjunto en el proceso), con todas las columnas debidamente diligenciadas en especial la columna C (Valor del SMMLV Vigente 2026 ($1.750.905,00), ya que el aportado no presenta el valor del SMLV para realizar el cálculo correspondiente. Requerimiento que se realiza con base al pliego de condiciones **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).**

KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL SAS

Anexo 1 - Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC		Participación del proponente en el contratista Plural		Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)	
Contrato	CONSORCIO	S - N	% PARTICIPACION	SMMV contrato	Valor
002	N	N	100%	20,82	$ 36.453.842,00
003	N	N	100%	3,18	$ 5.575.555,00
004	N	N	100%	4,23	$ 7.406.912,00
005	N	N	100%	17,16	$ 30.044.425,00

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal o Domicilio en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:				
Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2026 ($1.750.905,00)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1		100,00%	$ 1.750.905,00	-
2		100,00%	$ 1.750.905,00	-
3		100,00%	$ 1.750.905,00	-

- **Formato 5B Capacidad Técnica,** aclarando el tipo de contrato de la profesional Angelica Palacio y la fecha de terminación e indicar fecha exacta (dd/mm/aaaa)) como lo establece el mismo formato del proceso**.** Como también ajustar la información del Sr. Jose Avila, recuerde que solo pueden relacionar profesionales contratados y SOCIOS.

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
ANGELICA MARIA PALACIO GONZALEZ	INGENIERA CIVIL	051037-0668572 CLD	14-2024	VIGENTE
JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ	GERENTE		REPRESENTANTE LEGAL	VIGENTE

- **Formato 5C SCE adjunto en el proceso**, debe aportarlo con toda la información de las columnas 1 a la 9 de forma clara y veraz, ya que el aportado se encuentra con otro formato con múltiple información y como lo establece el Formato 5C SCE en la ***nota 2*** *: "La información de las columnas de la 1 a 9, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990, por lo tanto**, el proponente es el único responsable de la información allí registrada**."*

KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL SAS

Manizales, 12 de Junio del 2026

Señores
INVIAS

Referencia: Proceso de Contratación No.LP-DEO-SVR-009-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL SAS, me permito señalar, bajo la gravedad del juramento, los contratos en ejecución para efectos de acreditación de capacidad residual:

Anexo 3 - Listado de Contratos en Ejecucion

ITEM	Objeto y numero de contratos por empresa o en ejecucion	valor del contrato	fecha de inicio	plazo de ejecucion en meses	oferente plural (si - No)	Participacion	esta susupendido fecha de suspensión	experiencia valor total en pesos colombianos	Capacidad tecnica # de Profesionales
1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	$ 48.000.000,00	27/02/2026	9,60	no	100%	no	$ 7.808.528.263,00	2
2	SUMINISTRO DE PINTURA Y AJUSTADOR AROMATICO PARA LA REALIZACION DE RONDAS DE SEÑALIZACION VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$ 49.025.340,00	10/03/2026	9,70	no	100%	no	$ 7.808.528.263,00	2
3	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA MÁQUINA TRAZADORA DE LÍNEAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, PARA ATENDER SOLICITUDES DE DEMARCACIÓN VIAL, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 100.000.000,00	6/04/2026	8,00	no	100%	no	$ 7.808.528.263,00	2

Por lo anterior el proponente no cumple, con requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11, hasta tanto no se allegue la documentación requerida en el término preclusivo y perentorio. Obtiene calificación de **NO CUMPLE**.

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales **3.5.2 y 3.5.9** del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

- **PROPONENTE No. 1: JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

LOTES 1, 2, 3 y 4

Evaluación Lotes 1, 2, 3 y 4:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 150%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO IGAVID**

LOTES 1, 2, 3 y 4

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

Evaluación Lotes 1, 2, 3 y 4:

Contrato de orden No. 1 con número 9677-PPAL001-589-2022
(Suscrito con FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES)

El pliego de condiciones en su numeral 3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES, indica lo siguiente:

> *"(…) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:*
>
> > *A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Al revisar la documentación aportada por parte del proponente para efectos de la acreditación de la experiencia, el comité evaluador advierte que no se allegó la certificación de facturación del contrato de orden No. 1 por tratarse de un contrato suscrito entre particulares. Por lo tanto, el comité evaluador requiere al proponente para que aclare y/o subsane tal situación a fin de validar el contrato aportado.

Por otra parte, causa extrañeza al comité evaluador que el valor total del contrato sea de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.998.914.914), ejecutado durante el año 2022 cuando el SMMLV era de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) y al verificar su RUP se indique que el valor del contrato registrado equivalga a 3.444,59 SMMLV. Si bien el pliego de condiciones establece que los valores para efectos de evaluación serán los registrados en el RUP, para el caso en cuestión la entidad requiere al proponente para que aclare como se determinó el valor del contrato aportado.

Hasta tanto no sean atendidos los requerimientos realizados por parte de la entidad, el contrato de orden No. 1 **NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia, con el cual certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

En atención a lo anterior, se solicita al proponente para que aclare y/o subsane tal situación mediante documentos válidos del numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, que le permitan dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección.

Pese a esto, teniendo en cuenta que el integrante VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA, quien tiene el 50% de participación en la estructura plural, no aporta experiencia en el presente proceso, la propuesta NO será válida toda vez que no da estricto cumplimiento a lo establecido en el literal D del numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…) (Subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CAS & SANCHEZ**

LOTES 1, 2, 3 y 4

Como primera medida el comité evaluador solicita al proponente aclare y/o subsane el ofrecimiento realizado, toda vez que en el Formato 3 – Experiencia indica que participará en los lotes 2, 3 y 4; información que no coincide con el ofrecimiento realizado en la plataforma SECOP II. Por tal razón, los contratos aportados únicamente fueron evaluados para los lotes 2, 3 y 4, hasta tanto no sea aclarada tal situación por parte del proponente.

Evaluación Lote 1:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifique un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO)**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Por tal razón, el comité evaluador solicita al proponente aclare y/o subsane tal situación, toda vez que el ofrecimiento realizado en la plataforma SECOP II no coincide con los documentos aportados puntualmente el Formato 3 - Experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Evaluación Lotes 2, 3 y 4:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia*

general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."

Valga la pena aclarar, que con el contrato que se pretenda acreditar la experiencia específica del presente proceso, deberá cumplir con el requisito de experiencia general. Así mismo, debe enmarcarse en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias tal como lo exige el pliego de condiciones. De esta manera, una vez se dé cumplimiento a los requisitos anteriores, el comité evaluador debe verificar que el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes en el marco del contrato sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de cada lote. En tal sentido, se le requiere al proponente para que aclare y/o subsane el requisito de experiencia específica mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el comité evaluador requiere al proponente para que allegue documentación válida y/o soportes de contratos adicionales que le permitan dar estricto cumplimiento a los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO QGT**

LOTE 2

Evaluación Lote 2:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia, con el cual certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 5: OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**

LOTE 3

Evaluación Lote 3:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO WTOTAL**

LOTES 1, 2, 3 y 4

Como primera medida el comité evaluador solicita al proponente aclare y/o subsane el ofrecimiento realizado, toda vez que en el Formato 3 – Experiencia en la columna en donde se debe señalar si el o los contratos son para determinado lote, para varios o para todos se encuentra en blanco o no fue diligenciado por el proponente; información que no coincide con el ofrecimiento realizado en la plataforma SECOP II. Por tal razón, los contratos aportados únicamente fueron evaluados a efectos de verificar la experiencia, en todo caso se advierte que estos no serán tenidos en cuenta para ninguno de los lotes hasta tanto no sea aclarada tal situación por parte del proponente.

Evaluación Lotes 1, 2, 3 y 4:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Valga la pena aclarar, que con el contrato que se pretenda acreditar la experiencia específica del presente proceso, deberá cumplir con el requisito de experiencia general. Así mismo, debe enmarcarse en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias tal como lo exige el pliego de condiciones. De esta manera, una vez se dé cumplimiento a los requisitos anteriores, el comité evaluador debe verificar que el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes en el marco del contrato sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de cada lote. En tal sentido, se le requiere al proponente para que aclare y/o subsane el requisito de experiencia específica mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el comité evaluador requiere al proponente para que allegue documentación válida y/o soportes de contratos adicionales que le permitan dar estricto cumplimiento a los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 7: EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES**

LOTES 3 y 4

Como primera medida el comité evaluador solicita al proponente aclare y/o subsane el ofrecimiento realizado, toda vez que en el Formato 3 – Experiencia en la columna en donde se debe señalar si el o los contratos son para determinado lote, para varios o para todos se encuentra en blanco o no fue diligenciado por el proponente; información que no coincide con el ofrecimiento realizado en la plataforma SECOP II. Por tal razón, los contratos aportados únicamente fueron evaluados a efectos de verificar la experiencia, en

todo caso se advierte que estos no serán tenidos en cuenta para ninguno de los lotes hasta tanto no sea aclarada tal situación por parte del proponente.

Evaluación Lotes 3 y 4:

Contrato de orden No. 1 con número 9677-PPAL001-744-2022 (Suscrito con FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (FIDUPREVISORA SA))

El pliego de condiciones en su numeral 3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES, indica lo siguiente:

> *"(…) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:*
>
> > *A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Al revisar la documentación aportada por parte del proponente para efectos de la acreditación de la experiencia, el comité evaluador advierte que no se allegó la certificación de facturación del contrato de orden No. 1 por tratarse de un contrato suscrito entre particulares. Por lo tanto, el comité evaluador requiere al proponente para que aclare y/o subsane tal situación a fin de validar el contrato aportado.

Por otra parte, conviene señalar que el documento de acta de liquidación bilateral del contrato se encuentra sin la respectiva firma de CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS vicepresidente de contratación derivada FIDUPREVISORA S.A. Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Hasta tanto no sean atendidos los requerimientos realizados por parte de la entidad, el contrato de orden No. 1 NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Contrato de orden No. 3 URGENCIA MANIFIESTA DECRETO 0020 DE 2012 (Suscrito con MUNICIPIO DE VILLAGARZON)

Contrato de orden No. 4 con número 288-2021 (Suscrito con MUNICIPIO DE VILLAGARZON)

Una vez revisada la documentación allegada en la propuesta, la entidad encuentra que los contratos de orden No. 3 y 4 no se enmarcan en el requisito de experiencia exigido para el presente proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, que señala:

> *"(…) Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***EXPERIENCIA GENERAL para los Lotes del 1 al 4**: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA para los Lotes del 1 al 4:** Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial. (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de indicar al proponente que los contratos aportados no se enmarcan en el requisito de experiencia general ni específica exigido en el presente proceso, toda vez que en las actas de liquidación aportadas para ambos contratos no se evidencian actividades que demuestren la ejecución de *REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS,* ni mucho menos el requisito de experiencia específica en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos de orden No. 3 y 4 **NO SE TIENEN EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** toda vez que no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Valga la pena aclarar, que con el contrato que se pretenda acreditar la experiencia específica del presente proceso, deberá cumplir con el requisito de experiencia general. Así mismo, debe enmarcarse en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias tal como lo exige el pliego de condiciones. De esta manera, una vez se dé cumplimiento a los requisitos anteriores, el comité evaluador debe verificar que el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes en el marco del contrato sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de cada lote. En tal sentido, se le requiere al proponente para que aclare y/o subsane el requisito de experiencia específica mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el comité evaluador requiere al proponente para que allegue documentación válida y/o soportes de contratos adicionales que le permitan dar estricto cumplimiento a los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO DINNODA**

LOTES 1, 2, 3 y 4

Como primera medida el comité evaluador solicita al proponente aclare y/o subsane el ofrecimiento realizado, toda vez que en el Formato 3 – Experiencia en la columna en donde se debe señalar si el o los contratos son para determinado lote, para varios o para todos se encuentra en blanco o no fue diligenciado por el proponente; información que no coincide con el ofrecimiento realizado en la plataforma SECOP II. Por tal razón, los contratos aportados únicamente fueron evaluados a efectos de verificar la experiencia, en todo caso se advierte que estos no serán tenidos en cuenta para ninguno de los lotes hasta tanto no sea aclarada tal situación por parte del proponente.

Evaluación Lote 1:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia, con el cual certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Valga la pena aclarar, que con el contrato que se pretenda acreditar la experiencia específica del presente proceso, deberá cumplir con el requisito de experiencia general. Así mismo, debe enmarcarse en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias tal como lo exige el pliego de condiciones. De esta manera, una vez se dé cumplimiento a los requisitos anteriores, el comité evaluador debe verificar que el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes en el marco del contrato sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de cada lote. En tal sentido, se le requiere al proponente para que aclare y/o subsane el requisito de experiencia específica mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el comité evaluador requiere al proponente para que allegue documentación válida y/o soportes de contratos adicionales que le permitan dar estricto cumplimiento a los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Evaluación Lotes 2, 3 y 4:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia, con el cual certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Valga la pena aclarar, que con el contrato que se pretenda acreditar la experiencia específica del presente proceso, deberá cumplir con el requisito de experiencia general. Así mismo, debe enmarcarse en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de

Emergencias tal como lo exige el pliego de condiciones. De esta manera, una vez se dé cumplimiento a los requisitos anteriores, el comité evaluador debe verificar que el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes en el marco del contrato sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de cada lote. En tal sentido, se le requiere al proponente para que aclare y/o subsane el requisito de experiencia específica mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el comité evaluador requiere al proponente para que allegue documentación válida y/o soportes de contratos adicionales que le permitan dar estricto cumplimiento a los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN**

LOTES 3 y 4

Evaluación Lotes 3 y 4:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO SAN JOSE 2026**

LOTES 1, 2, 3 y 4

Como primera medida el comité evaluador solicita al proponente aclare y/o subsane el ofrecimiento realizado, toda vez que en el Formato 3 – Experiencia en la columna en donde se debe señalar si el o los contratos son para determinado lote, para varios o para todos se encuentra en blanco o no fue diligenciado por el proponente; información que no coincide con el ofrecimiento realizado en la plataforma SECOP II. Por tal razón, los contratos aportados únicamente fueron evaluados a efectos de verificar la experiencia, en todo caso se advierte que estos no serán tenidos en cuenta para ninguno de los lotes hasta tanto no sea aclarada tal situación por parte del proponente.

Evaluación Lotes 1, 2, 3 y 4:

Contrato de orden No. 2 con número 1909170712
(Suscrito con MUNICIPIO DE MANIZALES)

Una vez revisada la documentación allegada en la propuesta, la entidad encuentra que el contrato de orden No. 2 no se enmarca en el requisito de experiencia exigido para el presente proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, que señala:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***EXPERIENCIA GENERAL para los Lotes del 1 al 4**: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA para los Lotes del 1 al 4:** Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial. (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de indicar al proponente que el contrato aportado no se enmarcan en el requisito de experiencia general ni específica exigido en el presente proceso, toda vez que en la certificación de experiencia no se evidencian actividades que demuestren la ejecución de *REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS,* ni mucho menos el requisito de experiencia específica en donde el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia, con el cual certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) de 75%**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MAYOR** al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Valga la pena aclarar, que con el contrato que se pretenda acreditar la experiencia específica del presente proceso, deberá cumplir con el requisito de experiencia general. Así mismo, debe enmarcarse en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias tal como lo exige el pliego de condiciones. De esta manera, una vez se dé cumplimiento a los requisitos anteriores, el comité evaluador debe verificar que el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes en el marco del contrato sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de cada lote. En tal sentido, se le requiere al proponente para que aclare y/o subsane el requisito de experiencia específica mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el comité evaluador requiere al proponente para que allegue documentación válida y/o soportes de contratos adicionales que le permitan dar estricto cumplimiento a los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Pese a esto, teniendo en cuenta que el integrante FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, quien tiene el 50% de participación en la estructura plural, no aporta experiencia

en el presente proceso, la propuesta NO será válida toda vez que no da estricto cumplimiento a lo establecido en el literal D del numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…) (Subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 11: ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS**

LOTE 4

Evaluación Lote 4:

Contrato de orden No. 1 con número 3650-2008
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

El literal D del numeral 3.1 GENERALIDADES, establece lo siguiente:

> *"(…) D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Así mismo el numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones establece:

> *"(…) Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.*
>
> *La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Una vez revisado el RUP del proponente ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS aportado en la propuesta, se evidencia que fue expedido el 05 de mayo de 2026, encontrándose que dicha fecha no está dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

Conforme a lo expuesto se solicita al proponente allegar el RUP del proponente ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así como con la información

vigente, en firme y clasificado antes del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES y en el numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifique un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO)**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 12: KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S**

LOTE 2

<u>Evaluación Lote 2:</u>

Contrato de orden No. 1 con número OCC-002-2025
(Suscrito con OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S)

1. Una vez revisada la documentación allegada en la propuesta, la entidad encuentra que el contrato de orden No. 1 no se enmarca en el requisito de experiencia exigido para el presente proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, que señala:

> *"(…) Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:*
>
> *A. Que hayan contenido la ejecución de:*
>
> ***EXPERIENCIA GENERAL para los Lotes del 1 al 4**: <u>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>*
>
> ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA para los Lotes del 1 al 4:** <u>Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial</u>. (…)". (Subrayado fuera de texto)*

Es de indicar al proponente que el contrato aportado no se enmarcan en el requisito de experiencia general ni específica exigido en el presente proceso, toda vez que en la certificación de experiencia no se evidencia ni objeto, ni alcance, ni actividades que

demuestren la ejecución de *REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS,* ni mucho menos el requisito de experiencia específica en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial.

2. El pliego de condiciones en su numeral 3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES, indica lo siguiente:

> *"(…) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:*
>
> > *A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Al revisar la documentación aportada por parte del proponente para efectos de la acreditación de la experiencia, el comité evaluador advierte que no se allegó la certificación de facturación del contrato de orden No. 1 si llegase a tratarse de un contrato suscrito entre particulares.

Por su parte, el numeral 3.5.8 PARA SUBCONTRATOS del pliego de condiciones, establece:

> *"(…) Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.*
>
> *Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:*
>
> > *A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.*
> >
> > *B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:*
> >
> > *I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.*
> > *II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.*

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. (…)" (Subrayado fuera de texto)

Ahora bien, si el contrato aportado corresponde a un subcontrato al revisar los documentos aportados en la propuesta NO se evidencia información que acredite los requisitos del numeral 3.5.8 del pliego de condiciones, en todo caso se advierte que la obligación de informar las situaciones de subcontratación está en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad.

Por lo tanto, el comité evaluador requiere al proponente para que aclare y/o subsane tal situación a fin de validar el contrato aportado.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Contrato de orden No. 2 con número SAMC-008-2023
(Suscrito con MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones, establece:

"(…) Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. (…)" (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el Formato 3 - Experiencia realiza el ofrecimiento del contrato de orden No. 2 indicando que el consecutivo en el RUP corresponde al número 42, del proponente KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S. Sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes aportado, la entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, toda vez que la entidad contratante en el consecutivo indicado es LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA y no MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS como lo indica el documento soporte.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente aclarar aclarar el consecutivo del contrato de orden No. 2.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de la experiencia, con los cuales certifique un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO)**, conforme lo dispuesto en el numeral **3.5.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VTE MENOR** al requerido para el presente proceso; así mismo **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de la experiencia específica consistente en que*: "Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe corresponder como mínimo del 70% del Presupuesto Oficial."*

Valga la pena aclarar, que con el contrato que se pretenda acreditar la experiencia específica del presente proceso, deberá cumplir con el requisito de experiencia general. Así mismo, debe enmarcarse en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias tal como lo exige el pliego de condiciones. De esta manera, una vez se dé cumplimiento a los requisitos anteriores, el comité evaluador debe verificar que el valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes en el marco del contrato sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de cada lote. En tal sentido, se le requiere al proponente para que aclare y/o subsane el requisito de experiencia específica mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el comité evaluador requiere al proponente para que allegue documentación válida y/o soportes de contratos adicionales que le permitan dar estricto cumplimiento a los requisitos de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

3. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipymes Colombianas	0.25
Total	100

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El numeral 4.3 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	***Puntaje***
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	*20*
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 04/05/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. (…)

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional".

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9 80%	PUNTAJE (20 PUNTOS)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	20
2	CONSORCIO IGAVID	IGALITO & CIA S.A.S.	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
2	CONSORCIO IGAVID	FUNDACION VIDA NUEVA INGENIERIA Y ARQUITECTURA	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CAS INGENIEROS S.A.S.	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
4	CONSORCIO QGT	OSCAR ALBERTO GUZMÁN TRIVIÑO	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	20
4	CONSORCIO QGT	QUINDAVIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	20

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9 80%	PUNTAJE (20 PUNTOS)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
5	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
6	CONSORCIO WTOTAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	20
6	CONSORCIO WTOTAL	TOTALPHI SAS	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
7	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	CUMPLE	NA	EL PORCENTAJE OFERTADO ES MENOR AL EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES - NO CUMPLE	0
8	CONSORCIO DINNODA	ANILIO ABADIA SERNA	CUMPLE	NA	**CUMPLE**	20
8	CONSORCIO DINNODA	DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA	CUMPLE	NA	**CUMPLE**	20
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	CUMPLE	NA	**CUMPLE**	20
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	CUMPLE	NA	**CUMPLE**	20
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
11	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	NA	CUMPLE	**CUMPLE**	20
12	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	NA	CUMPLE	EL PORCENTAJE OFERTADO ES MENOR AL EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES - NO CUMPLE	00

3.2 ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

El numeral 4.4 del pliego de condiciones establece:

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de

experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Conforme a la regla del pliego de condiciones, el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE	NO APLICA	1
2	CONSORCIO IGAVID	IGALITO & CIA S.A.S.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	NO APLICA	0
2	CONSORCIO IGAVID	FUNDACION VIDA NUEVA INGENIERIA Y ARQUITECTURA	PRESENTA	PRESENTA		NO CUMPLE	
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CAS INGENIEROS S.A.S.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO APLICA	0
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE	NO PRESENTA	NO PRESENTA		NO APLICA	
4	CONSORCIO QGT	OSCAR ALBERTO GUZMÁN TRIVIÑO	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO APLICA	0
4	CONSORCIO QGT	QUINDAVIA S.A.S.	NO PRESENTA	NO PRESENTA		NO APLICA	
5	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO APLICA	0
6	CONSORCIO WTOTAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	1
6	CONSORCIO WTOTAL	TOTALPHI SAS	NO PRESENTA	NO PRESENTA		NO APLICA	
7	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO APLICA	0
8	CONSORCIO DINNODA	ANILIO ABADIA SERNA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	1
8	CONSORCIO DINNODA	DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA	NO PRESENTA	NO PRESENTA		NO APLICA	
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	PRESENTA	PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	1
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	NO PRESENTA	NO PRESENTA		NO APLICA	

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	*CUMPLE/NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	NO APLICA	0
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	PRESENTA	PRESENTA		NO CUMPLE	
11	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO APLICA	0
12	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO APLICA	0

3.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El numeral 4.5 del pliego de condiciones establece:

"4.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme"

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	APORTA FORMATO 12	DOCUMENTOS - APORTA OPCION 1,2,3,4	PUNTAJE (0.25) puntos
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	100%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	0
2	CONSORCIO IGAVID	IGALITO & CIA S.A.S.	50%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	0,25

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	APORTA FORMATO 12	DOCUMENTOS - APORTA OPCION 1,2,3,4	PUNTAJE (0.25) puntos
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
2	CONSORCIO IGAVID	FUNDACION VIDA NUEVA INGENIERIA Y ARQUITECTURA	50%	CUMPLE	1	
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CAS INGENIEROS S.A.S.	90%	CUMPLE	2	0,25
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE	10%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
4	CONSORCIO QGT	OSCAR ALBERTO GUZMÁN TRIVIÑO	90%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	0,25
4	CONSORCIO QGT	QUINDAVIA S.A.S.	10%	CUMPLE	1	
5	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	100%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	0
6	CONSORCIO WTOTAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	10%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	0,25
6	CONSORCIO WTOTAL	TOTALPHI SAS	90%	CUMPLE	1	
7	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	100%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	0
8	CONSORCIO DINNODA	ANILIO ABADIA SERNA	90%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	0,25
8	CONSORCIO DINNODA	DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA	10%	CUMPLE	1	
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	50%	CUMPLE	2	0,25
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	50%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	50%	NO PRESENTA	NO PRESENTA	0,25
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	50%	CUMPLE	1	
11	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	100%	CUMPLE	1	0,25
12	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	100%	CUMPLE	2	0,25

3.4. MIPYME:

El numeral 4.6 del pliego de condiciones establece:

"4.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

"La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal."

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE (%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	TIPO DE EMPRESA	PUNTAJE (0.25) Puntos
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		10%		
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	100%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
2	CONSORCIO IGAVID	IGALITO & CIA S.A.S.	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
2	CONSORCIO IGAVID	FUNDACION VIDA NUEVA INGENIERIA Y ARQUITECTURA	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CAS INGENIEROS S.A.S.	90%	CUMPLE	MICRO	0,25
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	
4	CONSORCIO QGT	OSCAR ALBERTO GUZMÁN TRIVIÑO	90%	CUMPLE	MICRO	0,25
4	CONSORCIO QGT	QUINDAVIA S.A.S.	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	
5	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	100%	CUMPLE	MICRO	0,25
6	CONSORCIO WTOTAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	10%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
6	CONSORCIO WTOTAL	TOTALPHI SAS	90%	CUMPLE	MICRO	
7	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	100%	CUMPLE	MICRO	0,25
8	CONSORCIO DINNODA	ANILIO ABADIA SERNA	90%	CUMPLE	MICRO	0,25
8	CONSORCIO DINNODA	DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA	10%	CUMPLE	MICRO	

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE (%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	TIPO DE EMPRESA	PUNTAJE (0.25) Puntos
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		10%		
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	50%	CUMPLE	MICRO	0,25
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	50%	CUMPLE	MICRO	
11	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	100%	CUMPLE	MICRO	0,25
12	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	100%	CUMPLE	MICRO	0,25

3.5 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.:

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumerales 4.2.1 y 4.2.4 del Pliego de condiciones por la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (10 puntos) y la IMPLEMENTACION DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (20 Puntos).

"4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. (…)".

"4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES
La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.
Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:"

Conforme con lo expuesto, la siguiente es la evaluación por este concepto:

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		FACTOR DE CALIDAD	4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	FORMATO 7A GERENCIA DE PROYECTOS 10 PTOS	Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales 20 PTOS	PUNTAJE MAX 30 PTOS
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	cumple	cumple	30
2	CONSORCIO IGAVID	IGALITO & CIA S.A.S.	cumple	cumple	30
2	CONSORCIO IGAVID	FUNDACION VIDA NUEVA INGENIERIA Y ARQUITECTURA	cumple	cumple	30
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CAS INGENIEROS S.A.S.	cumple	cumple	30
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ LACOUTURE	cumple	cumple	30
4	CONSORCIO QGT	OSCAR ALBERTO GUZMÁN TRIVIÑO	cumple	cumple	30
4	CONSORCIO QGT	QUINDAVIA S.A.S.	cumple	cumple	30
5	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	cumple	cumple	30
6	CONSORCIO WTOTAL	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	cumple	cumple	30
6	CONSORCIO WTOTAL	TOTALPHI SAS	cumple	cumple	30
7	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	cumple	cumple	30
8	CONSORCIO DINNODA	ANILIO ABADIA SERNA	cumple	cumple	30
8	CONSORCIO DINNODA	DAEQUIPOS CONSTRUCCIONES LTDA	cumple	cumple	30
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	cumple	cumple	30
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	cumple	cumple	30
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	cumple	cumple	30
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	cumple	cumple	30
11	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	cumple	cumple	30
12	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	cumple	cumple	30

VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El numeral 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA, del pliego de condiciones establece:

"La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.".

A su vez el numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del pliego de condiciones establece:

"*El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral."*

(…)

La entidad dentro de su poder verificatorio revisó cada una de las garantías de seriedad de la oferta aportadas por los oferentes en este proceso, encontrando que todas se encuentran expedidas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. (Para lo cual se anexa a este informe preliminar documento PDF de la respectiva verificación a través de la consulta la página web de las aseguradoras).

REGISTRO OBRAS INCONCLUSAS

"Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación."

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando que ninguno presenta obra inconclusa, por lo tanto, no es procedente descontar puntos por este concepto.

APLICACIÓN LEY 2195 DE 2022

Mediante la Ley 2195 de 2022, se establecieron reglas aplicables a los procesos de contratación en la etapa precontractual, específicamente lo señalado en el artículo 58 de la mencionada Ley en la que se indica:

"Artículo 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

Parágrafo primero*. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***Parágrafo segundo**. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (…).”*

En mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante circular 001 de 2022, da instrucciones para la implementación de esta Ley de la siguiente manera:

“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-exhorta a las entidades estatales para que en los procedimientos de selección que se realicen utilizando los documentos tipo apliquen lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. En este sentido, las entidades deberán incorporar esta norma en el documento base de los documentos tipo, por ser una regla de orden público que es imperativa y de obligatorio cumplimiento.

Para ello, las entidades estatales regidas por los documentos tipo, salvo en los procesos de contratación de mínima cuantía, durante la evaluación de las ofertas deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.(…)”

En consecuencia, la entidad, en aplicación de la Ley y lo establecido por ANCP-CCE, analizó la información relacionada en el Certificado del Registro Único de Proponentes en cuanto a lo relacionado con las multas y/o cláusulas penales e incumplimientos registrados, encontrando que ningún proponente presenta la situación descrita en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, por lo cual no hay lugar a **descontar dos (2) puntos del puntaje** total.

5. CUADRO RESUMEN

LOTE 1

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD RESIDUAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	EXPERIENCIA REQUERIDA HÁBIL NO HÁBIL	CALIFICACION FINAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	DISCAPACIDAD
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HABIL	20	30	0	0,25	1
2	CONSORCIO IGAVID	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
6	CONSORCIO WTOTAL	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	1
8	CONSORCIO DINNODA	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	1
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

LOTE 2

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD RESIDUAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	EXPERIENCIA REQUERIDA HÁBIL NO HÁBIL	CALIFICACION FINAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	DISCAPACIDAD
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HABIL	20	30	0	0,25	1
2	CONSORCIO IGAVID	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
4	CONSORCIO QGT	NO HÁBIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HABIL	20	30	0	0,25	0
6	CONSORCIO WTOTAL	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	1
8	CONSORCIO DINNODA	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	1
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
12	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	RECHAZADO	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	0	30	0,25	0,25	0

LOTE 3

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD RESIDUAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	EXPERIENCIA REQUERIDA HÁBIL NO HÁBIL	CALIFICACION FINAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	DISCAPACIDAD
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HABIL	20	30	0	0,25	1
2	CONSORCIO IGAVID	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
5	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	20	30	0	0,25	0
6	CONSORCIO WTOTAL	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	1
7	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	0	30	0	0,25	0
8	CONSORCIO DINNODA	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	1
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	RECHAZADO	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	RECHAZADO	20	30	0,25	0,25	1
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
LP-DEO-SVR-009-2026

LOTE 4

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD RESIDUAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	EXPERIENCIA REQUERIDA HÁBIL NO HÁBIL	CALIFICACION FINAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	DISCAPACIDAD
1	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	NO HABIL	20	30	0	0,25	1
2	CONSORCIO IGAVID	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
3	CONSORCIO CAS & SANCHEZ	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
6	CONSORCIO WTOTAL	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	1
7	EMILIO JOSÉ MORA BENAVIDES	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	0	30	0	0,25	0
8	CONSORCIO DINNODA	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	1
9	CONSORCIO EMERGENCIAS CCCN	RECHAZADO	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	RECHAZADO	20	30	0,25	0,25	1
10	CONSORCIO SAN JOSE 2026	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0
11	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	NO HÁBIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HABIL	20	30	0,25	0,25	0

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el "cronograma del proceso".

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberán allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, ***el número y nombre del proponente.***

COMITÉ EVALUADOR

MARILYN SOLANO CAPARROSO **EVALUACIÓN JURÍDICA**
ASTRID PEREZ **EVALUACIÓN TÉCNICA**
LINA LOZANO **EVALUACIÓN FINANCIERA**